

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1661

Número de Repertorio: 3713

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecisiete de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1661 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1304433467	NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4010519000	80104	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 17 mayo 2022

Fecha generación: martes, 17 mayo 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-250420221746

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 25 de Abril del 2022

ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **PRIMERA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **3 DE FEBRERO DEL 2022 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





Factura: 001-002-000067594



20221308001P00265

PROTOCOLIZACIÓN 20221308001P00265

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE FEBRERO DEL 2022, (14:46)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 25

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304433467

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

NUMERO: 20221308001P00265

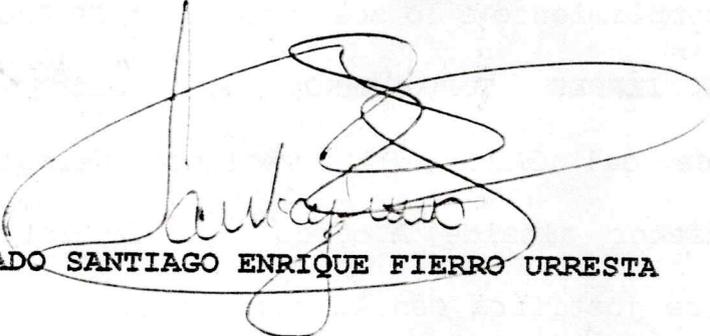
ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA



DOY FE: Que dando cumplimiento a lo solicitado por la Abogada **ILIANA JAZMÍN GUTIÉRREZ TOROMORENO**, en calidad de Procuradora Sindica del GADM-MANTA, mediante delegación otorgada por el señor alcalde Abogado Agustín Intriago Quijano, tal como se justifica con la copia certificada de la resolución administrativa No. GADM-MANTA - AIQ- 005-2019, en actual vigencia y mediante Acción de personal 0421; y de acuerdo al Artículo Dieciocho Numeral Segundo de la Ley Notarial vigente PROCEDO A PROTOCOLIZAR el documento que antecede que contiene: **Resolución Administrativa N.° 26-ALC-M-JOZC-2016**, donde **RESUELVE**: "PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 172,4m² ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la clave Catastral No. 4010519000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 8,00m.- calle pública, atrás, 5,70m.- área de retiro de vía Spondylus, por el costado derecho, 24,80m.- López Marín Teodoro Nicolás, costado izquierdo, 26.50m-Ortiz Byron.- área total: 172,4m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 45,00 cada metro cuadrado, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 7.758,00 a

favor de la señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO". La
cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Manta a los 03
días del mes de Febrero del 2022.-


ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

ACCIÓN PERSONAL Nro.13892-DNTH-2015-JT

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- 20221308001P00265.- EL NOTARIO.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





INSTRUCCIÓN
BACHELERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
VENDEDOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE SAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-11

E30433422

Rosa Navarrete

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEAL F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

130443346-7

Usuario y contraseña por el Cliente
- certificados de los suelos
- actas

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCA MANABÍ **00012600**

DISTRITO UN 2

CANTÓN MANTA

PARROQUIA MANTA

SECCION 5

LISTA N.º 9088 FEMENINO

1304433467

NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN

CUBAQUANARI

Alba Nuñez

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles. 3 Fojas
Manta, a
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Ureña
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304433467

Nombres del ciudadano: NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NAVARRETE SAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: MARTHA CECILIA CABALLERO VERGARA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



Rosa Navarrete

Nº de certificado: 224-675-78857



224-675-78857

J. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL
CONTADOR: ANDRADE CEVALLOS DARWIN LEONARDO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/02/1923 **FEC. CONSTITUCION:** 04/02/1923
FEC. INSCRIPCION: 04/02/1923 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 19/08/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia ubicación: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimmm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

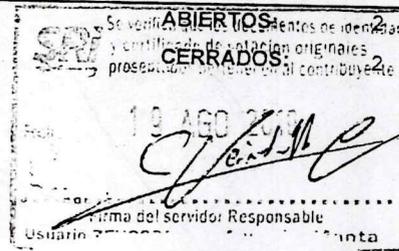
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004
 JURISDICCION: \ ZONA 4 MANABI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 04/02/1923
NOMBRE COMERCIAL: ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 9 Número: S/N Intersección: AV. 4 Referencia: FRENTE AL PALACIO DE JUSTICIA Telefono Trabajo: 052611558 Fax: 052611714 Telefono Trabajo: 052611479 Email: mimm@manta.gov.ec Celular: 0995551444 Email: contabilidad@manta.gob.ec Email principal: yeili312014@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: CCDI MAMA INES MANTA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

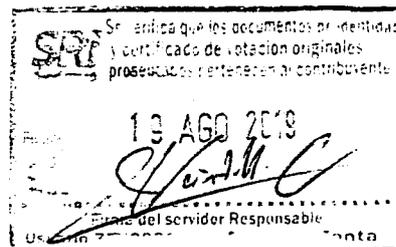
ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDADDERIAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. LA CULTURA Número: S/N Referencia: A LADO DEL COLEGIO 5 DE JUNIO Edificio: PATRONATO MUNICIPAL Telefono Trabajo: 052613965 Email principal: yeili312014@hotmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360000980001
RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: CCDI 2 DE AGOSTO MANTA **FEC. CIERRE:** 03/06/2008
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE GUARDERÍA O ATENCIÓN DIURNA DE NIÑOS, INCLUYENDO EL CUIDADO DIURNO DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: 2 DE AGOSTO Calle: 314 Número: S/N Referencia: A LADO DE LA ESCUELA HERNESTO VELASQUEZ Celular: 0985486307 Email principal: yeiii312014@hotmail.com

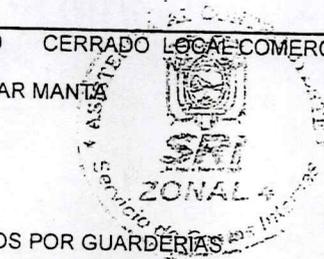
No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: CCDI GOTITAS DE MAR MANTA **FEC. CIERRE:** 03/06/2008
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR GUARDERÍAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO Barrio: SITIO LAS PIÑAS Número: S/N Referencia: FRENTE A LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Celular: 0999634266 Email principal: yeiii312014@hotmail.com



y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 3 Feb 2019
Autógrafo
Ab. Santiago Fierro Urecho, Notario Publico, SRI, Manta, Cantón Manta
NOTARÍA PÚBLICA
AUTOGRAFÍA DE FIRMA ORIGINAL
Firma del servidor Notario

19 AGO 2019
[Signature]
Firma del servidor Notario

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 19/08/2019 11:15:58



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO DE...
RACION SOCIAL...
ESTADO DE...
MUNICIPIO DE...

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO





República del Ecuador
 Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

para cumplir sus funciones a partir del **15 de mayo de 2019**
 hasta el **14 de mayo de 2023**



Darwin Nazael Solorzano Pinoargote
 VICEPRESIDENTE

María Adriana Canizares
 PRESIDENTA

Karla Eliana Loor Zambrano
 VOCAL

Moisés Elí Sampedro Tinoco
 VOCAL

Tatiana Paola Morales Verduga
 VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez
 SECRETARIO

MEMORIAL DEL
 FELICITACIONES
 16/5/2019 HORA 11:00
 JS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALCIVIL

130632501-8

CUASA DE CIUDADRESA
 APOLESA Y R. L. SNE
INTRIAGO QUILIANO AGUSTIN ANBAL

LOCALIDAD: MAMANI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-06
MATRITALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




NOTARÍA SUPERIOR **ABOGADO**

ESTEBAN ROBADO AGUIRRE
QUILIANO FRANCISCO RUTHY JUSTINA

MANTA
2906-01-06
2020-01-06





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2023

PROVINCIA: MAMANI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0038 MASCULINO

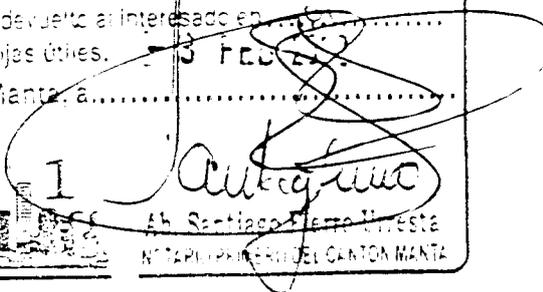
N 37712894

CCM 1306325018

INTRIAGO QUILIANO AGUSTIN ANBAL




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles. **13 FEB 2023**
 Manta, a.....

I 

Ab. Santiago Nieto Ureña
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



**Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta**

ACCION DE PERSONAL

No. 0424
Fecha: 2021-10-14



DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____ FECHA: _____

GUTIERREZ TOROMORENO ILIANA JAZMIN

APellidos y Nombres

No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliación IESS	Rige a partir de:
1309259941		2021-10-15

EXPLICACIÓN:

Mediante informe técnico MTA-DATH-INF-090920211711 de fecha 09 de septiembre de 2021 se dio a conocer por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano a la máxima Autoridad la propuesta de la nueva estructura orgánica por procesos del GAD-Manta, misma que fue puesta en conocimiento del Concejo en Sesión Extraordinaria el día 11 de septiembre de 2021, y por el cual la máxima autoridad mediante Resolución Administrativa No. MTA-2021-ALC-177 aprobó la Reforma al estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD-MANTA, en cumplimiento a la mencionada Resolución Administrativa; se procede a realizar el cambio de su denominación del cargo tal como establece la situación propuesta.

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO <input checked="" type="checkbox"/>
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	Implementacion del Estatuto Organico <input checked="" type="checkbox"/>

SITUACION ACTUAL

PROCESO: HABILITANTE DE ASESORIA - NIVEL DE ASESORIA
SUBPROCESO: PROCURADURÍA SINDICA
PUESTO: PROCURADOR SINDICO
LUGAR DE TRABAJO: PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.300,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05 N° 30

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

JULIO CESAR SANCHEZ ORDONEZ
f. _____
Ing. Julio César Sánchez Ordoñez

DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Memorando MAT-DATH-DC-2020-0422-M MANTA

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA

f.

Ab. Carlos Chávez Chica
DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva N°. MTA-2020-ALC-086

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, o=GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, ou=SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO, c=EC
Fecha: 2021.10.14 08:53:45-05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2021.007.20099

RECURSOS HUMANOS

No. 1901-02-24 Fecha 2021-10-14

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Responsable del Registro

Fecha: _____

F) _____

SERVERIDOR

10/14/2021 11:20
js

CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO _____

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

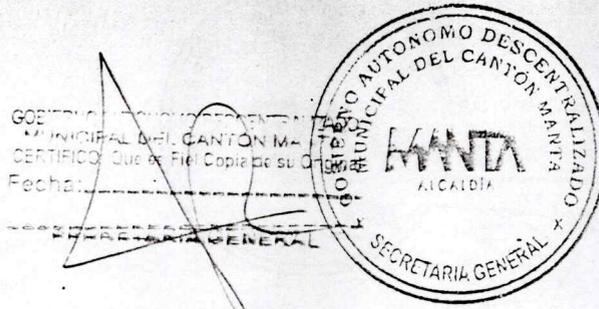
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____

f. _____

f. _____



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. GADM-MANTA-AIQ-005-2019**

**AB. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el inciso primero del artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador establece que cada cantón tendrá un concejo cantonal, y que el alcalde será su máxima autoridad administrativa.
- Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de materia electoral.
- Que,** los literales b) y, literal i) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan como unas de las atribuciones del alcalde o alcaldes las siguientes: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.
- Que,** el literal l) del artículo 60 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del Alcalde las siguientes: "...delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias..."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es Fide Objeto de su Original
Fecha: _____



Que, el artículo 42 del Código Orgánico General de Procesos, prescribe: "Constitución de la procuración judicial. La procuración judicial se constituirá únicamente a favor de una o un defensor que no se encuentre inserto en alguna de las prohibiciones previstas en la ley. La procuración judicial podrá conferirse:

1. Por oficio, en el caso de entidades públicas o mediante escrito reconocido conforme con la ley, ante la o el juzgador del proceso...

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo señala que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, establece que, el Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital.

Que, la jurisprudencia Gaceta Judicial Año XVII Serie III No. 216 pág. 2965. Determina que "ninguna disposición legal prohíbe el que, en la que, en la concerniente a la procuración judicial, puede intervenir a nombre de éste, otra persona en el litigio y lejos de ésta, esta intervención se hace necesaria para atender, debidamente, los intereses de la Municipalidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 253 de la Constitución de la República, Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia a lo previsto en el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo y artículo 42 numeral 1 del COGEP.

RESUELVO:

Art. 1. – Delegar al Procurador Síndico Municipal, las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en los procesos administrativos, judiciales, mediación y arbitraje; de cualquier naturaleza cualquiera que sea su cuantía y sin importar la calidad procesal en la que comparezca el GADM-Manta, observando para el efecto lo establecido en el artículo 42 numeral 1 del Código Orgánico General de Procesos.

Art. 2.- Facultar al Procurador Síndico Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, con cláusula Especial para que pueda delegar o sustituir procuración a favor de otro profesional, al amparo de lo que establece el artículo 43 del COGEP.



DISPOSICION FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Cúmplase y Notifíquese. -

Dada y firmada en el despacho de Alcaldía, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. -



Ab. Agustín Anibal Intriago Quijano
ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Oficio No. MTA-2020-ALC-103
Manta, 28 de febrero del 2020.

Abogada:
Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno
PROCURADORA SINDICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA.
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Máxima Autoridad del GADMC-Manta¹, de conformidad a lo establecido en los Arts. 41, 42, 43 del COGEP y demás normas vigentes aplicables del ordenamiento jurídico nacional, confiero a usted **PROCURACION JUDICIAL** amplia y suficiente, cuan en derecho se requiere para que comparezca y actúe en mi nombre y representación en mi calidad de representante judicial² del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; sea en calidad de actor, demandado, tercerista, tercer perjudicado o afín, tanto en sede judicial, constitucional, extrajudicial, administrativa, arbitraje y mediación o de cualquier otra índole en la que tenga que intervenir la entidad; con las siguientes facultades adicionales en cláusula especial:

- 1.- Transigir, apelar, allanarse, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, presentar recurso horizontales, verticales, de casación, de hecho, e inclusive acción de protección y acción extraordinaria de protección.
- 2.-Rendir declaración bajo juramento del desconocimiento del domicilio del demandado, herederos conocidos y desconocidos, conforme lo señalado en el Art. 56 y 58 del COGEP.
- 3.- Sustituir mediante oficio la presente Procurador Judicial a favor de otro u otros profesionales del derecho.

Cordial,

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA.



¹ Las capacidades y la personería que aduzco se justifica con el nombramiento otorgado por el Consejo Nacional Electoral y con la Acción de Persona; que en copia certificada se adjuntan.

²COOTAD.- Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

COOTAD.- Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

COOTAD.- Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; (sic ...)



G A D
Manta



No. 1059-SM-E-PGL
Manta, Septiembre 7 de 2016

Señora
Rosa Carmen Navarrete Zambrano
Ciudad

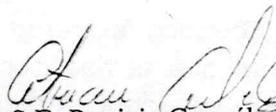
De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, notifico mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 026-ALC-M-JOZC-2016, concerniente a la Adjudicación de un Lote de Terreno en el sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 172.40m² ubicado en el sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, identificada con la clave catastral No. 4010519000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 8,00m.- calle pública, atrás 5,70m.- área de retiro de vía Spondylus, por el costado derecho, 24,80m.- López Marín Teodoro Nicolás, costado izquierdo, 26.50m.- Ortiz Byron.- área total: 172,40m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a \$45,00 cada metro cuadrado, teniendo que cancelar la cantidad de \$7.758,00 a favor de la señora Rosa Carmen Navarrete Zambrano”.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Lic. Gabriela Delgado





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 26-ALC-M-JOZC-2016.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR PIEDRA LARGA DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa"





G A D Manta



y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";





Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Rosa Carmen Navarrete Zambrano, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

Que, Mediante trámite No. Lt1126-DPOT-MPS-2016, de fecha Marzo 04 el 2016, la Arq. María José Pisco Sánchez Directora (e) de Planificación y Ordenamiento Territorial de ese entonces, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el Señor antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología Residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos, el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 8,00m.-calle Pública, atrás, 5,70m.- área de retiro de vía Spondylus, por el costado derecho, 24,80m.- López Marín Teodoro Nicolás, costado izquierdo, 26.50m- Ortiz Byron.-área total: 172,4m2.- Se refleja la construcción de una vivienda moderna de dos plantas en etapa constructiva.

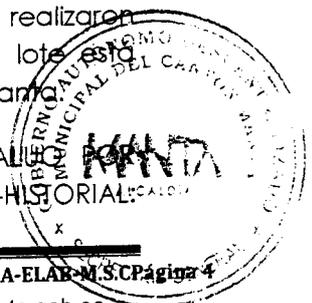
En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor de la Sra. ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO.

Que, Mediante Trámite No. 1126-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Marzo 04 del 2016, el C.A.P. Javeir Cevallos, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E) informa:

Ante la comunicación de la solicitante, técnicos de esta Dirección realizaron inspección en sitio con la persona interesada y se constató que dicho lote está ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta.

El terreno está identificado con el código CATASTRAL: 4010519000.-AVALÚO METRO CUADRADO ES DE \$ 45,00 DÓLARES POR CADA METRO CUADRADO.-NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 26-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-M.SCPágina 4

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



G A D Manta



Sobre lo expuesto, ES PROCEDENTE, la solicitud para continuar con el trámite de legalización del terreno a favor de la Señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO, ya que no POSEE ANTECEDENTE DE DOMINIO.

Que, El Arq. Galo de Vacas Villavicencio, Técnico de Obras Públicas, emite informe Técnico, respecto al proceso de legalización de un predio ubicado en el Sector Piedra se Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, a favor de la Señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO. De acuerdo a la Inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Rosa Carmen Navarrete Zambrano, se verificó en forma satelital la existencia de la vivienda anterior (cinco años atrás) a la fecha actual refleja la construcción de una vivienda moderna de dos plantas en etapa constructiva (estructura H:A; y paredes) según lo reafirman en su informe los Técnicos de Catastros y PP:UU, esta Dirección considera procedente para que se de continuidad al trámite de legalización solicitado por la Señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO.

Que, Mediante oficio No. 1126 de fecha 05 de marzo del 2016, suscrito por el Ego. Eduardo Almeida García Director (E) Gestión de Riesgos GAD-MANTA, informa: Con fecha 30 de Marzo del 2016 la Señora Rosa Carmen Navarrete Zambrano solicita que se realice inspección del terreno que tiene en dominio, ubicada en la Parroquia San Mateo Piedra Larga, con el único objetivo de poder establecer en que nivel de riesgo que se encuentra la construcción y para evaluar la vulnerabilidad existente y estimar el riesgo predominante.-INFORME DE INSPECCIÓN TECNICA: Con fecha 31 de Marzo del 2016 se realizó el recorrido con la coordinación de los Departamentos, Obras Públicas, Catastros y Planeamiento Urbano, se pudo confirmar que el terreno que está en dominio de la Sra. ya en mención, observé una valla publicitaria la misma que atenta contra la seguridad de quienes habitan en el inmueble, cumple con las siguientes características: construcción mixta con estructura de hierro, sin cerramiento en frente y posterior, las condiciones y ubicación geográfica del terreno y la vulnerabilidad física de la casa la definen una zona de medio riesgo. RECOMENDACIONES: ART. 6 QUE REGULA EL PROCESO DE TITULACION DE BIENES INMUEBLES, que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de titulación inscritos en el Cantón.

El propietario deberá tomar ciertas consideraciones en cuanto a la protección de la vivienda ante la posible presencia de cualquier evento natural. 1.-Para la legalización de escritura se deberá tomar en cuenta el informe técnico presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos. 2.-Disminuir al máximo las posibles causas y condiciones que propician los riesgos.

3.-Canalización de las aguas lluvias.

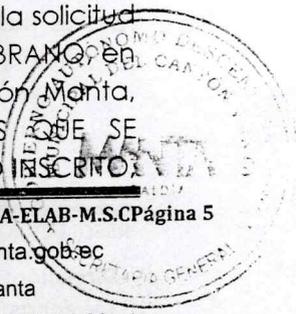
4.-Una vez que se ha determinado que el terreno por sus características geográficas se encuentra en una zona de medio Riesgos queda oficializado este documento para que se realicen los trámites pertinentes.

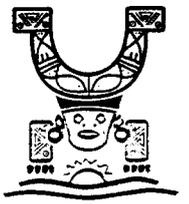
Que, Mediante oficio No.-0185-HFZM-DF (e)-2016, de fecha 10 de Junio de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un terreno de la señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO, en la cual solicita la legalización de un lote de terreno ubicado en el Cantón Manta, basado en la ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 26-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-M.S.C Página 5

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial, conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";





Art. 6, al respecto informa: De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el formulario 2 de la Dirección de Avalúos y Catastros de fecha 4 de marzo del 2016, suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastros (E) y el Ing. Luis López Delgado Técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros es de USD \$ 45.00 dólares, por lo tanto la Señora Rosa Carmen Navarrete Zambrano deberá cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD \$ 7.758,00.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 983-DGJ-AAV de fecha Junio 29 del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Procurador Síndico Municipal (S), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 172.4m² ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite al suscrito Procurador Sindico emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta a favor de la señora Rosa Carmen Navarrete Zambrano, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 172,4m² ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 4010519000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 8,00m.-calle Pública, atrás, 5,70m.- área de retiro de vía Spondylus, por el costado derecho, 24,80m.- López Marín Teodoro Nicolás, costado izquierdo, 26.50m- Ortiz Byron.-área total: 172,4m², considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 45,00 cada metro cuadrado, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 7.758,00 a favor de la señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.- 26-JOZC-SECTOR PIEDRA LARGA-PARROQUIA SAN MATEO- MANTA-ELAB-M.S.CPágina 6

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714



www.manta.gob.ec



alcaldia@manta.gob.ec



@Municipio_Manta



@MunicipioManta



fb.com/MunicipioManta



youtube.com/MunicipioManta

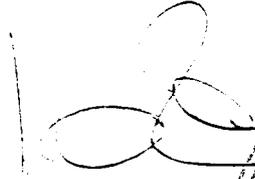


G A D Manta



CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los Nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA





Manta GAD



No. 1059-SM-E-PGL
Manta, Septiembre 7 de 2016

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ciudad

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP
RECEPCION
10/09/2016
Folios

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, notifico mediante un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 026-ALC-M-JOZC-2016, concerniente a la Adjudicación de un Lote de Terreno en el sector Piedra Larga de la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, en la cual resuelve:

“Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 172.40m2 ubicado en el sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, identificada con la clave catastral No. 4010519000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 8,00m.- calle pública, atrás 5,70m.- área de retiro de vía Spondylus, por el costado derecho, 24,80m.- López Marín Teodoro Nicolás, costado izquierdo, 26.50m.- Ortiz Byron.- área total: 172,40m2, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a \$45,00 cada metro cuadrado, teniendo que cancelar la cantidad de \$7.758,00 a favor de la señora Rosa Carmen Navarrete Zambrano”.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

S. E. Patricia González López
S. E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL
Lic. Gabriela Delgado



Copias Fiel Copia de su Original
Fecha: 21/09/2016

MEMORANDO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
No.983- A-A-V-2016.

DE: Dr. Arturo Acuña Villamar.- **PROCURADOR SÍNDICO (E).**
PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.-**ALCALDE DE MANTA.**
ASUNTO: En el texto.
FECHA: Manta, Junio 29 del 2016.

Atendiendo solicitud del Señor Rosa Carmen Navarrete Zambrano, referente a la legalización de un terreno ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, informo lo siguiente:

INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS:

El Arq. Galo de Vacas Villavicencio, Técnico de Obras Públicas, emite informe Técnico, respecto al proceso de legalización de un predio ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, a favor de la Señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO.

De acuerdo a la Inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Rosa Carmen Navarrete Zambrano, se verificó en forma satelital la existencia de la vivienda anterior (cinco años atrás) a la fecha actual se refleja la construcción de una vivienda moderna de dos plantas en etapa constructiva (estructura H:A; y paredes) según lo reafirman en su informe los Técnicos de Catastros y PP:UU, esta Dirección considera procedente para que se de continuidad al trámite de legalización solicitado por la Señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO.

INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS:

Mediante Trámite No. 1126-DACR-DCR-GAD-MANTA, de fecha Marzo 04 del 2016, el C.A.P. Javeir Cevallos, Director de Avalúos, Catastros y Registros (E) informa:

Ante la comunicación de la solicitante, técnicos de esta Dirección realizaron inspección in situ con la persona interesada y se constató que dicho lote está ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta. El terreno está identificado con el código CATASTRAL: 4010519000.-AVALUO POR METRO CUADRADO ES DE \$ 45,00 DÓLARES POR CADA METRO CUADRADO.-HISTORIAL: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Sobre lo expuesto, ES PROCEDENTE, la solicitud para continuar con el trámite de legalización del terreno a favor de la Señora **ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO**, ya que no POSEE ANTECEDENTE DE DOMINIO.

INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:

Mediante trámite No. L1126- DPOT-MPS-2016, de fecha Marzo 04 el 2016, la Arq. María José Pisco Sánchez Directora (e) de Planificación y Ordenamiento Territorial de ese entonces, informa: Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el Señor antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta en el Sector San Juan de la Parroquia Manta del Cantón Manta, categorizada según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, se encuentra en una tipología Residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes



medidas y linderos, el bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos: por el frente, 8,00m.-calle Pública, atrás, 5,70m.- área de retiro de vía Spondylus, por el costado derecho, 24,80m.- López Marín Teodoro Nicolas, costado izquierdo, 26,50m.-Ortiz Byron.-área total: 172,4m2.- Se refleja la construcción de una vivienda moderna de dos plantas en etapa constructiva.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención no se contrapone el Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpro con exponer el INFORME TECNICO, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor de la Sra. ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO.

INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS:

Mediante oficio No. 1126 de fecha 05 de marzo del 2016, suscrito por el Egdo. Eduardo Almeida Garcia Director (E) Gestión de Riesgos GAD-MANTA, informa: Con fecha 30 de Marzo del 2016 la Señora Rosa Carmen Navarrete Zambrano solicita que se realice inspección del terreno que tiene en dominio, ubicada en la Parroquia San Mateo Piedra Larga, con el único objetivo de poder establecer en que nivel de riesgo que se encuentra la construcción y para evaluar la vulnerabilidad existente y estimar el riesgo predominante.-**INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA:** Con fecha 31 de Marzo del 2016 se realizó el recorrido con la coordinación de los Departamentos, Obras Públicas, Catastros y Planeamiento Urbano, se pudo confirmar que el terreno que está en dominio de la Sra. ya en mención, observe una valla publicitaria la misma que atenta contra la seguridad de quienes habitan en el inmueble, cumple con las siguientes características: construcción mixta con estructura de hierro, sin cerramiento en frente y posterior, las condiciones y ubicación geográfica del terreno y la vulnerabilidad física de la casa la definen en una zona de medio riesgo. RECOMENDACIONES: ART. 6 QUE REGULA EL PROCESO DE TITULACION DE BIENES INMUEBLES, que se encuentran en posesión de los particulares y que carecen de titulación inscritos en el Cantón.

El propietario deberá tomar ciertas consideraciones en cuanto a la protección de la vivienda ante la posible presencia de cualquier evento natural.

- 1.-Para la legalización de escritura se deberá tomar en cuenta el informe técnico presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos.
- 2.-Disminuir al máximo las posibles causas y condiciones que propician los riesgos.
- 3.-Canalización de las aguas lluvias.
- 4.-Una vez que se ha determinado que el terreno por sus características geográficas se encuentra en una zona de medio Riesgos queda oficializado este documento para que se realicen los trámites pertinentes.

INFORME DE LA DIRECCION FINANCIERA:

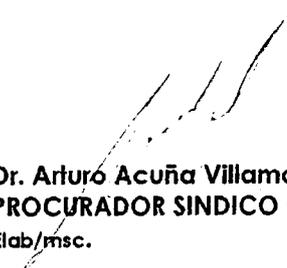
Mediante oficio No.-0185-HFZM-DF (e)-2016, de fecha 10 de Junio de 2016, suscrito por el Economista Henry Foster Zambrano quien su calidad de Director Financiero (E) comunica al Procurador Síndico Municipal (s) con respecto a la solicitud de legalización de un terreno de la señora **ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO**, en la cual solicita la legalización de un lote de terreno ubicado en el Cantón Manta, basado en la **ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO**, Art. 6, al respecto informa:

De conformidad al Avalúo por metro cuadrado estipulado en el formulario 2 de la Dirección de Avalúos y Catastros de fecha 4 de marzo del 2016, suscrito por el C.P.A. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastros (E) y el Ing. Luis Lopez Delgado Técnico de la Dirección de Avalúos y Catastros es de USD \$ 45.00 dólares, por lo tanto

Fecha: 21/01/2022

requisitos establecidos en el Art. 4 de la referida Ordenanza, lo que permite a el Suscrito Procurador Sindico (S) emitir el presente informe legal de manera favorable en virtud de ello, considero Señor Alcalde en su calidad de máxima Autoridad Administrativa del CAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 7 de la **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA**, podrá emitir resolución Adjudicando el lote de terreno ubicado en el Sector Piedra Larga, de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con un AREA DE 172.40M2, a favor de la señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO, teniendo que cancelar por el derecho de tierra la cantidad de USD\$ 7.758.00 dólares, correspondiente al avalúo de 45.00 dólares cada metro cuadrado de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos y Catastros. Una vez adjudicado el lote de terreno la presente resolución será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; la misma que constituirá el título de dominio de la adjudicataria.

Atentamente.,



Dr. Arturo Acuña Villamar
PROCURADOR SINDICO MCPAL (S)
Elab/msc.



Manta

G A D

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 21/01/2022



Oficio No. 0185-HZM-DGF (E)-2016

Manta, junio 10 de 2016

Doctor.

Arturo Acuña Villamar

**PROCURADORA SÍNDICO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. (S).**

Ciudad.

De mi consideración:

En respuesta a Memorando de Asesoría Jurídica No.885-A-A-V-2016, suscrito por su persona, Procurador Sindico (S), emitido con fecha junio 06 de 2016, con respecto a la petición de la señora **ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO**, en la cual solicita la legalización de un lote de terreno ubicado en el Cantón Manta, basado en la Ordenanza que Reglamenta Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles vacantes o Mostrencos; y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, basado en los Informes Técnicos que forman parte de este expediente que se detallan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO - MEMORANDO No. 885 -A-A-V-2016 - ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO - TRAMITE: LT 1126	AREA M	VALOR	CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE	CALIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA Y CALIFICACIÓN DEL RIESGOS
FORMULARIO 3 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS/ 01/ 004/ 2016, SUSCRITO POR LA ARQUITECTA SARA DELGADO PALMA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			X	
FORMAULARIO 2 DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , DE FECHA 04/ 04 / 2016 SUSCRITO POR LA ARQUITECTA MARIA JOSE PISCO DIRECTORA, Y ARQUITECTO GUSTAVO JAVIER CEDEÑO VÉLEZ TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	172,4			
FORMULARIO 4 DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS EMITIDO CON FECHA 05/ 04/ 2016. SUSCRITO POR EL EGADO. EDUARDO ALMEIDA GARCIA DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS- Y EL AB. JOSE GREGORIO MOREIRA MARTILLO.				
FORMULARIO 2 DE LA DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS DE FECHA 04/ 03 DE 2016, SUSCRITO POR EL ING. JAVIER CEVALLOS M- DIRECTOR DE DE AVALUOS Y CATASTROS Y EL ING. LUIS LÓPEZ DELGADO TECNICO DE LA DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS.				MEDIO
TOTALA COBRAR		45		7.758,00

Ante lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora **ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO** por el derecho de tierra es de **USD. \$.7.758 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO/00)**.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

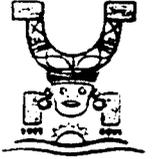
www.manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 22-06-2016 Hora: 09:27
Mante Juntas

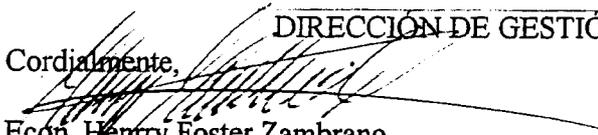
alcaldia@manta.gob.ec
[@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Manta
G A D



Cordialmente,


Econ. Henry Foster Zambrano

**DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA
GAD MUNICIPAL DE MANTA**

**ANEXOS: INFORMES DE LAS DIRECCIONES QUE FORMAN PARTE DE
ESTE PROCESO.**

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 21/01/2022



MEMORANDO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
No.885- A-A-V-2016.

DE: Dr. Arturo Acuña Villamar.- **PROCURADOR SÍNDICO (S).**
PARA: Ing. Ángel Carvajal.- **DIRECTOR FINANCIERO.**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Junio 06 de 2016.

Tal como lo establece el artículo 6 inciso quinto de la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles Vacantes o Mostrencos; y, la Legalización de estos bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares; en la que la Dirección Financiera establecerá el valor a cancelar por concepto de venta del bien en posesión del particular, para efecto del mismo adjunto copia de los informes de las áreas de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastro, Obras Públicas de la señora **ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO.**

Con el propósito de dar agilidad al petitorio del beneficiario, sírvase a la brevedad posible emitir el valor a cancelar del terreno.

Atentamente.,


Dr. Arturo Acuña Villamar
PROCURADOR SÍNDICO (S).
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
FIEL COPIA
Fecha: 07/06/16 Hora: 09:53
Kuu to
DIRECCION FINANCIERA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
 Fecha: 31/01/2022



LEGALIZACION DE TIERRAS EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA

DATOS DEL SOLICITANTE

TRAMITE No.

1126

NOMBRES Y APELLIDOS: ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO

CEDULA DE IDENTIDAD: 130443346-7 PARROQUIA: FECHA: 24/03/2016

TELEFONO: 969658019 BARRIO: PIEDRA LARGA F. DE INSP: 31/03/2016

CORREO ELECTRONICO: T. ASIGNADO: ARQ. GUSTAVO CEDEÑO INGRESA:

DEPARTAMENTO	HORA	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
AVALUO Y CATASTRO Fecha de entrega de informe en TRAMIFACIL				Firma catastro
PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Fecha de entrega de informe en TRAMIFACIL				Firma POT
OBRAS PUBLICAS Fecha de entrega de informe en TRAMIFACIL				Firma Obras Publicas
GESTION DE RIESGOS Fecha de entrega de informe en TRAMIFACIL				Firma Gestión de Riesgos
JURIDICO Fecha de recepción de expediente (informes completos) para realizar resumen para publicación				Firma Jurídico
Jurídico: Envío de resumen para publicar COMUNICACIÓN Informe jurídico (esta hoja no se pasa a comunicación)				Firma Jurídico
FINANCIERO Fecha de entrega de Jurídico a Financiero				Firma Financiero
JURIDICO Recibe expediente de financiero.				Firma Jurídico
SECRETARIA GENERAL Recibe expediente de jurídico				Firma Secretaria
TRAMIFACIL Recibe expediente de secretaria				Firma Tramifacil



Manta

G.A.D.M.C

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 21/01/2016



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA
TRAMIFACIL
MEMORANDO 027-VUT-MM-2016

PARA: Ab. Verónica Macías Vélez
PROCURADOR SÍNDICO (S) GADMCM

FECHA: Manta, 12 de Abril del 2016

Adjunto como anexo informes emitidos por las direcciones municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas y Gestión de Riesgos, referente a la solicitud presentada por la señora NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN, sobre la legalización de un bien inmueble ubicado en el sector de Piedra Larga de la Parroquia San Mateo, con la finalidad de proceder con el trámite legal pertinente.

Atentamente



Ing. Mario Moreira Macías x
ANALISTA DE VENTANILLA ÚNICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RECIBIDO
Fecha: 12-04-2016 Hora: 10:43
M. de S. de T.

CERTIFICADO DE LEGITIMIDAD
CERTIFICO: Que es fiel Copia de su Original
Fecha: 31/01/2022
[Signature]

LEGALIZACION DE TIERRAS EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA	
TRAMITE No. 1126	
[Redacted]	FECHA DE RECEPCION DEL TRAMITE: 31/03/2016 FECHA DE EMISION DEL TRAMITE: 04/03/2016
1.1. UBICACION CATASTRAL ZONA: 4 SECTOR: 01 MANZANA: 05 LOTE: 19	1.2. ANTECEDENTES DE DOMINIO Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
1.3. AVALUO POR METRO CUADRADO: <small>AVALUO DE SUELOS DE AGUAYTO // 1. MARZO DEL 2015</small> 15 VALOR DE VENTA (m2.) \$ 45,00	1.4 OBSERVACIONES <div style="border: 1px solid black; height: 80px;"></div>
NOMBRE COMPLETO DEL TECNICO LUIS LOPEZ DELGADO	FIRMA [Signature]
NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR JAVIER CEVALLOS M	FIRMA [Signature]



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS EN LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA

TRAMITE No. **LT1126**

FECHA DE RECEPCIÓN DEL TRAMITE: **31/03/2016**
FECHA DE EMISIÓN DEL TRAMITE: **04/04/2016**

2.1 USO DE SUELO
RESIDENCIAL 1: RESIDENCIAL 2: RESIDENCIAL 3:

2.2 SE CONTRAPONA AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: SI NO

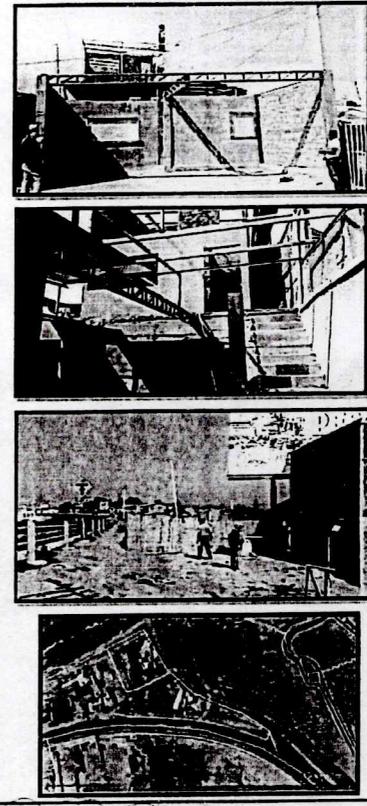
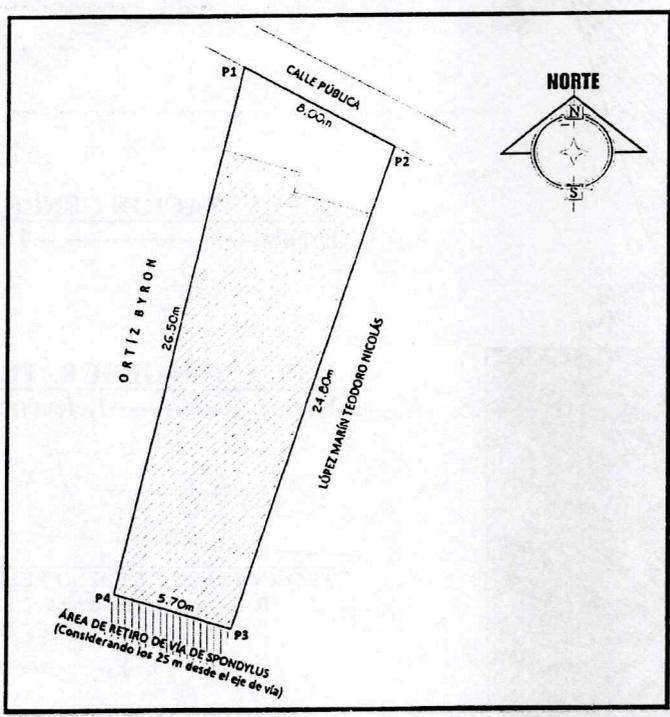
2.3 OBSERVACIONES

2.4 MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SOLICITADO

FRENTE:	CALLE PÚBLICA	m. -	8,00
ATRAS:	ÁREA DE RETIRO DE VÍA SPONDYLUS	m. -	5,70
DERECHO:	LÓPEZ MARÍN TEOFILO NICOLÁS	m. -	24,80
IZQUIERDO:	ORTIZ BYRON	m. -	26,50
ÁREA:	172,4		

2.5 COORDENADAS GEOGRÁFICAS

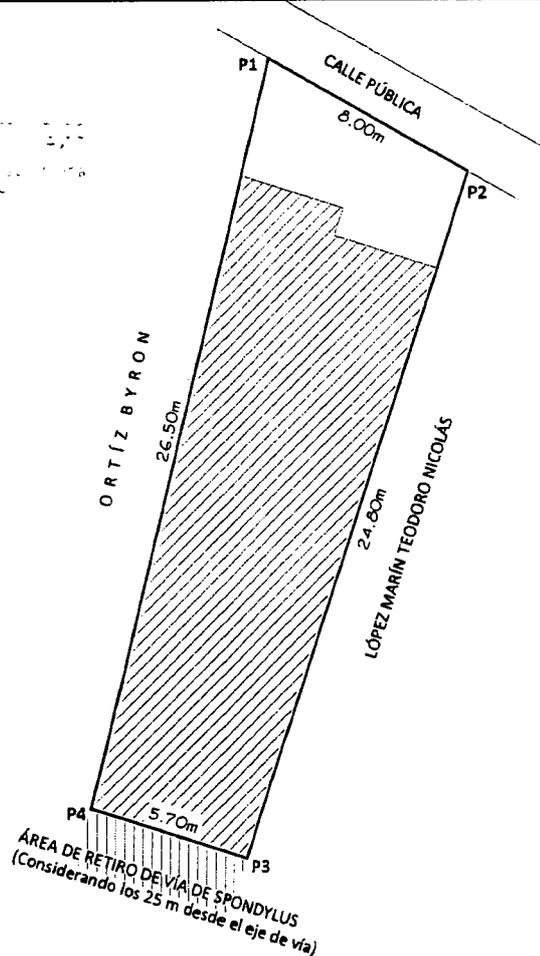
x	y
525078,14	9894914,49
525083,10	9894911,69
525075,61	9894888,05
525070,18	989889,77



NOMBRE COMPLETO DEL TÉCNICO: **ARQ. GUSTAVO JAVIER CEDEÑO VÉLEZ** FIRMA: *[Signature]*
NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR: **ARQ. MARÍA JOSÉ PISCO SÁNCHEZ** FIRMA: *[Signature]*

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
			FRENTE: 8.00 M - CALLE PÚBLICA
1	525076,62	9894915,62	ATRÁS: 5.70 M - ÁREA DE RETIRO DE VÍA DE SPONDYLUS
2	525083,10	9894911,69	C. DERECHO: 24.80 M - LÓPEZ MARÍN TEODORO NICOLÁS
3	525075,61	9894888,05	C. IZQUIERDO: 26.50 M - ORTÍZ BYRON
4	525070,18	9894889,77	ÁREA TOTAL: 172.40 M2

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 Fecha: 21/01/2016



IMPLANTACIÓN GENERAL
 Escala ----- 1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 Escala ----- Referencial



ARQ. GUSTAVO J. CEDENO VÉLEZ
 Responsabilidad Técnica

ARQ. MARÍA JOSÉ PISCO SANCHEZ
 Directora (E) Planificación y Ordenamiento Territorial



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130443346-7	CLAVE CATASTRAL N°: 4-01-05-19-000
BARRIO: PIEDRA LARGA	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA N°: 05	LOTE N°: 19
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: ABRIL 2016	TIEMPO DE POSESIÓN: MÁS DE 10 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: VIVIENDA EN CONSTRUCCIÓN	
CALIDAD DE LA VIVIENDA:	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 123.10 M2	

CERTIFICO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 21/01/2012
P.H.



LEGALIZACION DE TIERRAS EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA		
TRAMITE No. LT 1126		
FECHA DE RECEPCION DEL TRAMITE: 31/03/2016		FECHA DE EMISION DEL TRAMITE: 01/04/2016
3.1 TIENE CONSTRUCCION. SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	3.2 AÑO DE CONSTRUCCION SEGUN SOLICITANTE <input type="text" value="10"/>	3.3 AÑOS DE CONSTRUCCION SEGUN INSPECCION FOTO SATELITAL <input type="text" value="5"/>
3.4 CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION:		
NUMERO DE PLANTAS <input type="text" value="1 (P.B.)"/>	FOTOS	
ESTRUCTURA <input type="text" value="Madera"/>		
PAREDES <input type="text" value="Caña Guadua"/>		
PISOS <input type="text" value="Tierra"/>		
CUBIERTA <input type="text" value="Estructura Caña guadua y Lona"/>		
ESTADO BUENO <input type="checkbox"/> REGULAR <input type="checkbox"/> MALO <input checked="" type="checkbox"/>		
3.5 Observación Se verifico en forma satelital la existencia de la vivienda anterior (cinco años atrás); a la fecha actual, se refleja la construcción de una vivienda moderna de dos plantas en etapa constructiva (estructura H.A. y paredes), según lo reafirman en su Informe los técnicos de Catastros y PPUU.		
NOMBRE COMPLETO DEL TECNICO <input type="text" value="Arq. Galo Ernesto De Vacas Villavicencio"/>	FIRMA 	
NOMBRE COMPLETO DEL DIRECTOR <input type="text" value="Arq. Sara Asunción Delgado Palma"/>	FIRMA 	



CERTIFICADO Que es Fidej. Copia de su Original
Fecha: 21/01/2022
1107

Ing.

JORGE ZAMBRANO CEDEÑO

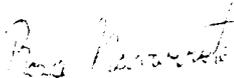
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO, ecuatoriana, de 51 años de edad ama de casa y domiciliada en el sitio Piedra Larga de esta Ciudad de Manta ante usted comparezco y solicito:

Señor Alcalde vendrá a su conocimiento que poseo un bien inmueble, en el sector Piedra Larga, Vía San Mateo de esta ciudad de Manta, la misma que he venido poseyendo en una forma pacífica y tranquila por más de 10 años, a finales del año 2015 inicie el proceso de legalización de el mismo el cual fue aceptado al trámite con el oficio N°1193, memorándum 970, ruta 9309, código 401051900 al cual pido a usted se retome el trámite anterior, o se inicie otro por la nueva modalidad implementada en el municipio desde el mes de Febrero del presente año. En virtud de aquello, solicito de manera más comedida que autorice a quien corresponda la legalización del predio que estoy en posición y proceder a la titularización del bien inmueble que carece de título inscrito.

Por la atención que le dé a la presente, quedo de usted muy agradecida.

Atentamente



Rosa Carmen Navarrete Zambrano

C. I. # 130443346-7

Cel.: 0969658019

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042022-061608

N° ELECTRÓNICO : 218155

Fecha: 2022-04-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-01-05-19-000

Ubicado en: PIEDRA LARGA VIA A SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 172.4 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 43,272.40

CONSTRUCCIÓN: 2,972.57

AVALÚO TOTAL: 46,244.97

SON: CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 97/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023”.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162266JKOZBTD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-11 08:28:13



N° 042022-061850

Manta, miércoles 06 abril 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 4-01-05-19-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en PIEDRA LARGA VIA A SAN MATEO BARRIO SAN MATEO PARROQUIA SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$46,244.97 CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES 25/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162509U9TPZAO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042022-061852

Manta, miércoles 06 abril 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN** con cédula de ciudadanía No. **1304433467**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 06 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



162511PILC1ZY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 042022-061854

Manta, miércoles 06 abril 2022

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN** con cédula de ciudadanía No. **1304433467**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 06 mayo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

1625139AYBDCX
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 669263

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC
NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN	1304433467

2022-05-16 17:03:22		
DIRECCIÓN	CONTROL	N° TÍTULO
	303580	669263

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN PIEDRA LARGA CON CLAVE CATASTRAL 4010519000 CON UN AREA DE 172.40M2, \$45.00 CADA METRO CUADRADO, RESOLUCION ADMINISTRATIVA 026-ALC-M-JOZC-2016

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	7758.00
TOTAL A PAGAR	\$ 7758.00
VALOR PAGADO	\$ 1939.50
SALDO	\$ 5818.50

Fecha de pago: 2017-11-30 10:36:34 - XAVIER ALCIVAR MACIAS
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MR303580

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 76073

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN	CÉDULA O RUC 1304433467	DIRECCIÓN	CONTROL 370250	2022-05-16 17:03:10 N° TÍTULO 76073
--	-----------------------------------	------------------	--------------------------	---

OBSERVACIÓN POR CONCEPTO DE ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN PIEDRA LARGA CON CLAVE CATASTRAL 4010519000 CON UN AREA DE 172.40M2, \$45.00 CADA METRO CUADRADO, RESOLUCION ADMINISTRATIVA 026-ALC-M-JOZC-2016

Fecha de pago: 2018-09-13 13:49:58 - JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

TITULOS VARIOS		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		5818.50
	TOTAL A PAGAR	\$ 5818.50
	VALOR PAGADO	\$ 2000.00
	SALDO	\$ 3818.50

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1081555179

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 76249

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA O RUC	2022-05-16 17:03:01		
NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN	1304433467	DIRECCIÓN	CONTROL	N° TÍTULO
			371792	76249

OBSERVACIÓN
POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN PIEDRA LARGA CON CLAVE CATASTRAL 4010519000 CON UN AREA DE 172.40M2, \$45.00 CADA METRO CUADRADO, RESOLUCION ADMINISTRATIVA 026-ALC-M-JOZC-2016

Fecha de pago: 2018-09-19 10:46:13 - JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	3818.50
TOTAL A PAGAR	\$ 3818.50
VALOR PAGADO	\$ 2000.00
SALDO	\$ 1818.50

Código Seguro de Verificación (CSV)



T280936774

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 333622

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NAVARRETE ZAMBRANO ROSA CARMEN	CÉDULA O RUC 1304433467	DIRECCIÓN	CONTROL 649714	2022-02-08 11:33:02 N° TÍTULO 333622
OBSERVACIÓN POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN PIEDRA LARGA CON CLAVE CATASTRAL 4010519000 CON UN AREA DE 172.40M2, \$45.00 CADA METRO CUADRADO, RESOLUCION ADMINISTRATIVA 026-ALC-M-JOZC-2016	TÍTULOS VARIOS CONCEPTO		VALOR A PAGAR	
Fecha de pago: 2020-02-19 10:11:30 - JOHANY MILANGI CEDEÑO PICO Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)		1818.50	
			TOTAL A PAGAR	\$ 1818.50
			VALOR PAGADO	\$ 1818.50
			SALDO	\$ 0.00



T1466568844

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



SEÑOR NOTARIO:

ILIANA JAZMÍN GUTIÉRREZ TOROMORENO, en calidad de Procuradora Síndica del GADM-MANTA, mediante delegación otorgada por el señor alcalde Abogado Agustín Intriago Quijano, tal como se justifica con la copia certificada de la resolución administrativa No. GADM-MANTA – AIQ- 005-2019, en actual vigencia y mediante Acción de personal 0421, comparezco y digo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el documento que adjunto y detallo:

Resolución Administrativa N.º 26-ALC-M-JOZC-2016, donde **RESUELVE:** "**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 172,4m2 ubicado en el Sector Piedra Larga de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la clave Catastral No. 4010519000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el frente, 8,00m.- calle pública, atrás, 5,70m.- área de retiro de vía Spondylus, por el costado derecho, 24,80m.- López Marín Teodoro Nicolás, costado izquierdo, 26.50m-Ortiz Byron.- área total: 172,4m2, considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 45,00 cada metro cuadrado, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 7.758,00 a favor de la señora ROSA CARMEN NAVARRETE ZAMBRANO".

Confiérase los testimonios solicitados.

Es justicia, etc.

AGUSTIN ANIBAL
INTRIAGO
QUIJANO

Firmado digitalmente
por AGUSTIN ANIBAL
INTRIAGO QUIJANO
Fecha: 2022.01.14
19:15:59 -05'00'

Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA

ILIANA JAZMIN
GUTIERREZ
TOROMORENO

Firmado digitalmente
por ILIANA JAZMIN
GUTIERREZ
TOROMORENO

Abg. Iliana Gutiérrez Toromoreno
PROCURADORA SÍNDICA GADMC-MANTA
MAT. No. 13-2011-213 F.A.M.